INFORME SECRETARIAL: Informando a la señora Juez que la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC. Correspondió por reparto el día de ayer 13 de junio de 2023, a las 4:54 pm, se recibe el mismo día y se radica el día de hoy, bajo partida Nro. 76001-31-04-003 – 2023 – 00074 - 00, folio 262, libro 36. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, junio catorce de dos mil veintitrés

# LAURA AMPARO FIGUEROA QUIROGA Secretaria.

# Auto de Sustanciación JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, junio catorce de dos mil veintitrés

Dentro de los términos perentorios previstos para ello en los decretos 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992, désele el debido trámite a la presente solicitud de Acción de Tutela invocada por el accionante.

Por virtud de lo anterior, mediante este auto se hace efectiva la admisión de la demanda y se dispone, en consecuencia, lo siguiente:

- 1º) Oficiar al PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; a quien se le comunicará lo aquí resuelto y se le concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda, de la cual se le adjunta copia y se le informará que su no respuesta lo conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por el accionante.
- 2º) Vincular como terceros con interés al Rector y/o Rep. legal de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, al COORDINADOR GENERAL DE PRUEBA VALORACION DE ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, al Rector y/o Rep. legal DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMÓN RODRIGUEZ INTENALCO y a los inscritos en el Concurso Abierto de Méritos de la OPEC 190933, "Proceso de Selección convocatoria Territorial 2022-1 alcaldía de Jamundí", concediéndoles un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda, de la cual se les adjunta copia con el fin de que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

3°) Requerir a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción y remita a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta tutela.

**CUMPLASE** 

La Juez,

NELLY AMPARO DE LA CRUZ GOMEZ

La Secretaria,

LAURA AMPARO FIGUEROA QUIROGA

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 935

### **TUTELA**

Señor

**ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO** 

Cel: 313 6612012

Email: robin395az@gmail.com

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito informarle que esta oficina judicial avocó por competencia el conocimiento de la Acción de Tutela formulada por usted; contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, dentro de la radicación Nro. **76001-31-04-003 – 2023 – 00074 - 00.** 

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

NELLY AMPÁRO DE LA CRUZ GOMEZ

Juez

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

i03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 936

#### **TUTELA**

Señor

PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 Nro. 96-64 Piso 7

Email: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Bogotá D.C

Atentamente me permito informarle que se ha iniciado en la fecha, procedimiento de tutela con base en la demanda interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y para tener mayores elementos de juicio al momento de emitir el fallo, le solicito se sirva informar todo en cuanto contiene la presente acción de tutela.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndoles que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Adicionalmente se transcribe también a continuación parte del Auto de hoy 14 de Junio de 2023:

"2°) Vincular "....." y a los inscritos en el Concurso Abierto de Méritos de la OPEC 190933, "Proceso de Selección convocatoria Territorial 2022-1 alcaldía de Jamundí", concediéndoles un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda, de la cual se les adjunta copia con el fin de que puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 3°) Requerir a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción y remita a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta tutela...".

Cordialmente.

**NELLY AMPÁRO DE LA CRUZ GOMEZ** 

Juez

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 937

### **TUTELA**

Señor

Rector y/o Rep. Legal

**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** 

Email: oficinajuridica@usa.edu.co

Atentamente me permito informarle que se ha iniciado en la fecha, procedimiento de tutela con base en la demanda interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y para tener mayores elementos de juicio al momento de emitir el fallo, le solicito se sirva informar todo en cuanto contiene la presente acción de tutela. Lo anterior, por cuanto fue vinculado como tercero con interés dentro de este trámite constitucional.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndoles que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Cordialmente.

**NELLY AMPARO DE LA CRUZ GOMEZ** 

Juez

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 938

**TUTELA** 

Señor (a)

COORDINADOR (A) GENERAL
PRUEBA VALORACION DE ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Email: oficinajuridica@usa.edu.co

Atentamente me permito informarle que se ha iniciado en la fecha, procedimiento de tutela con base en la demanda interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y para tener mayores elementos de juicio al momento de emitir el fallo, le solicito se sirva informar todo en cuanto contiene la presente acción de tutela. Lo anterior, por cuanto fue vinculado como tercero con interés dentro de este trámite constitucional.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndoles que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Cordialmente,

**NELLY AMPĂRO DE LA CRUZ GOMEZ** 

Juez

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

i03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 939

### <u>TUTELA</u>

Señor (a)

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI

Email: notificacionjudicial@jamundi.gov.co

Atentamente me permito informarle que se ha iniciado en la fecha, procedimiento de tutela con base en la demanda interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y para tener mayores elementos de juicio al momento de emitir el fallo, le solicito se sirva informar todo en cuanto contiene la presente acción de tutela. Lo anterior, por cuanto fue vinculado como tercero con interés dentro de este trámite constitucional.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndoles que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Cordialmente,

NELLY AMPÁRO DE LA CRUZ GOMEZ

Juez

Palacio de Justicia – Piso 13

Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531 – 6532 -6533

j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, junio 14 de 2023 Oficio No. 940

**TUTELA** 

Rector y/o Rep. Legal

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO «SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO

Email: notificaciones.judiciales@intenalco.edu.co

Atentamente me permito informarle que se ha iniciado en la fecha, procedimiento de tutela con base en la demanda interpuesta por el señor ROBINSON WILFREDO ROSERO GUERRERO, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro.1.144.078.586, actuando en nombre propio, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y para tener mayores elementos de juicio al momento de emitir el fallo, le solicito se sirva informar todo en cuanto contiene la presente acción de tutela. Lo anterior, por cuanto fue vinculado como tercero con interés dentro de este trámite constitucional.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndoles que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Cordialmente.

**NELLY AMPARO DE LA CRUZ GOMEZ** 

Juez